

DOCUMENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA: 2017/3151 DE FECHA: 28/02/2017	IDENTIFICADORES Número Resolución: 2017/3151	
OTROS DATOS Código para validación: IVVKM-BAATY-4W0QO Fecha de emisión: 1 de marzo de 2017 a las 11:16:15 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- Director Contabilidad de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 2.- Concejal de Gobierno de Economía y Empleo de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO 3.- Secretario Técnico Accidental de la Junta de Gobierno Local de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 01/03/2017 08:30



OVIEDO.es
FUNDACIÓN MUNICIPAL
DE CULTURA

Fundación Municipal de Cultura
C/Pelayo, Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

Asunto: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2016
Fecha: 28 de febrero de 2017

Conforme a lo dispuesto en el art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

Vistos los estados contables de la liquidación del presupuesto, perfeccionados por la Dirección de Contabilidad, de conformidad con lo preceptuado en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Visto el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2017 sobre la liquidación del presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto asimismo el informe de Intervención de fecha 28 de febrero de 2017 sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del periodo medio de pago, del límite de deuda y de la regla de gasto en relación a la liquidación del presupuesto del presupuesto general de 2016 y de los estados rendidos por los demás entes dependientes, en cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

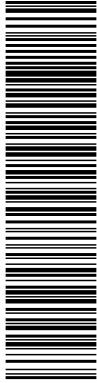
Esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el día de la fecha

RESUELVE

1º. Aprobar la Liquidación del Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio 2016, con arreglo a los estados demostrativos que figuran en el expediente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5209749/IVVKM-BAATY-4W0QO-FAD0A66CF4B0D435FE58C014298AB845622390), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q83300365H



Como consecuencia de la aprobación de la liquidación se pone de manifiesto:

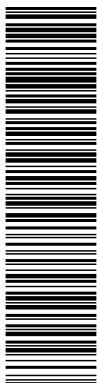
- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

Derechos pendientes de cobro		0,00
- del Presupuesto corriente	0,00	
- del Presupuestos cerrados	0,00	
Obligaciones pendientes de pago		999.564,06
- del Presupuesto corriente	999.224,06	
- del Presupuestos cerrados	340,00	

- b) El resultado presupuestario del ejercicio.

CONCEPTOS	DRN	ORN	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	10.037.601,33	10.080.747,52		-43.146,19
b. Otras operaciones no financieras	89.420,64	81.749,24		7.671,40
1.Total operaciones no financieras (a+b)	10.127.021,97	10.162.496,76		-35.474,79
2.Activos financieros	3.714,15	0,00		3.714,15
3.Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	10.130.736,12	10.162.496,76		-31.760,64
AJUSTES				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			51.559,06	
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				19.798,42

- c) Los remanentes de crédito.



CAPITULO	COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	TOTALES
GASTOS DE PERSONAL	290,17	87.113,32	87.403,49
GASTOS EN BIENES CORRIENTES S Y DE SERVICIOS	242.890,64	316.736,18	559.626,82
GASTOS FINANCIEROS	0,00	26.150,16	26.150,16
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	22.499,67	22.499,67
FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	28.000,00	28.000,00
OPERACIONES CORRIENTES	243.180,81	480.499,33	723.680,14
INVERSIONES REALES	7.671,40	46.710,76	54.382,16
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES DE CAPITAL	7.671,40	46.710,76	54.382,16
OPERACIONES NO FINANCIERAS	250.852,21	527.210,09	778.062,30
ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
	250.852,21	527.210,09	778.062,30

d) El remanente de Tesorería.

COMPONENTES	IMPORTES	
	2016	
1. Fondos líquidos		1.320.715,26
2. Derechos pendientes de cobro		12.094,32
- del Presupuesto corriente	0,00	
- del Presupuestos cerrados	0,00	
- de Operaciones no presupuestarias	12.094,32	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
3. Obligaciones pendientes de pago		1.312.563,55
- del Presupuesto corriente	999.224,06	
- del Presupuestos cerrados	340,00	
- de Operaciones no presupuestarias	312.999,49	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)		20.246,03
II. Saldos de dudoso cobro		0,00
III. Exceso de financiación afectada		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		20.246,03

2º. De la Liquidación aprobada, deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre (Artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004).

3º. Remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma (Artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004).

Concejal de Gobierno de Economía: Rubén Rosón Fernández (Resolución de Alcaldía N 2015/14052, de 5 de agosto)